

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado **NELSON JOSÉ CERVANTES ARAQUE**, dentro del asunto seguido bajo el radicado 44001-6099-025-2013-00046 NI. 31277.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a **NELSON JOSÉ CERVANTES ARAQUE** la pena de 287 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 23 de noviembre de 2017 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Riohacha, confirmada el 17 de mayo de 2018 por la Sala Penal del Tribunal Superior Distrito Judicial de Riohacha, como responsable de los delitos de demanda de explotación sexual comercial con menor de 18 años en concurso homogéneo y sucesivo, acceso carnal violento agravado, acto sexual violento y agravado e incesto en concurso homogéneo sucesivo. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 10 de abril de 2014, actualmente recluso en el EPAMS GIRÓN.

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18499928	300	ESTUDIO	01/01/2022 – 14/03/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18499928	96	TRABAJO	15/03/2022 – 31/03/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18603994	520	TRABAJO	01/04/2022 – 30/06/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18658085	608	TRABAJO	01/07/2022 – 30/09/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al**

sentenciado de 25 días por concepto de estudio y 76 días por concepto de trabajo, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

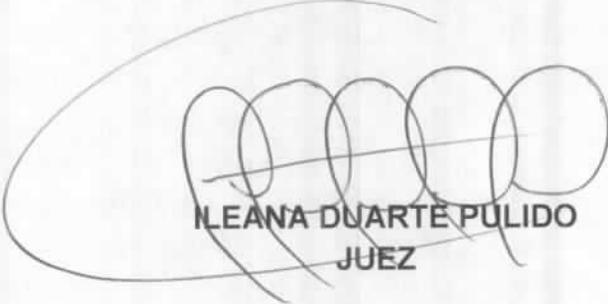
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER al sentenciado NELSON JOSÉ CERVANTES ARAQUE redención de pena de ciento un (101) días por concepto de estudio y trabajo, conforme los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ**

Edna

Cuaderno: 1 ✓